

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 212 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2026

VISTO: El Informe N° 416-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4188913 y Reg. Exp. N° 2963864 y demás documentación adjunta en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de loa proyectos señalados en el Informe N° 416-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente:

“La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y, Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales para su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio.**

Integrada por tres (03) miembros como mínimo.

- Un ingeniero o profesional a fin a la naturaleza del proyecto ejecutado, quién presidirá la Comisión; además formulará la liquidación técnica.
- Un contador público colegiado, quién actuará como miembro de la comisión; además formulará la liquidación financiera.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién actuara como miembro de la comisión (asesor).

En la propuesta de tos integrantes de la Comisión para fines de liquidación, se incluirá a un representante de Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién será el encargado de suscribir el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión (que será válida para la transferencia física contable definitiva).

b) **Comisión de transferencia física contable del proyecto de inversión**

Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada por los miembros de la UEI que entrega y la UEI beneficiaria que recibe.

Comisión que entrega:

- El Gerente Regional de Infraestructura u otras UEs y/o su representante.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

3/GOB.REG-HVCA/212 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAR 2026

- El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- El Director de la Oficina de Contabilidad o su representante; responsable de la transferencia contable.
- Jefe del Área de Gestión Patrimonial o su representante. (en caso de obras ejecutadas por administración directa y tengan componente equipamiento).

Comisión que recepciona:

- Titular de la unidad ejecutora.
- Representante de infraestructura.
- Representante del Área de Contabilidad; contador público colegiado habilitado.
- Representante del Área de Gestión Patrimonial;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 416-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 18 de marzo del 2026 suscrito por el Director, solicita la conformación de la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de los siguientes proyectos:

PROYECTOS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA

Nº	PROYECTOS	CUI
1	"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA I.E. N° 486 LLACTACHA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA"	2069870
2	CONSTRUCCION DE AULA EN LA I.E. N. 22106 PACCHA HUAYACUNDO ARMA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA	2069867
3	CONSTRUCCION DE AULAS EN LA I.E. N° 22555 HUAMBO, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA	2070248

PROYECTOS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Nº	PROYECTOS	CUI
1	CONSTRUCCION DE AULA EN LA I.E.P. N. 22202 HUARUJE, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA	2069942
2	CONSTRUCCION DE AULA I.E.P. N 22212 SANTA ROSA DE OTUTO, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA	2070040

Que, estando a lo expuesto, corresponde conformar la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos antes señalados; por lo que se emite la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 212 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2026

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio para los siguientes proyectos:

PROYECTOS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA

Nº	PROYECTOS	CUI
1	“CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA I.E. N° 486 LLACTACHA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA”	2069870
2	CONSTRUCCION DE AULA EN LA I.E. N. 22106 PACCHA HUAYACUNDO ARMA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA	2069867
3	CONSTRUCCION DE AULAS EN LA I.E. N° 22555 HUAMBO, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA	2070248

PROYECTOS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Nº	PROYECTOS	CUI
1	CONSTRUCCION DE AULA EN LA I.E.P. N. 22202 HUARUJE, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA	2069942
2	CONSTRUCCION DE AULA I.E.P. N 22212 SANTA ROSA DE OTUTO, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA	2070040

que estará integrado por los siguientes profesionales:

- a) Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de **LIQUIDACIÓN** por la modalidad de oficio.

Nº	NOMBRES APELLIDOS Y	DNI	CARGO	EN REPRESENTACIÓN
01	ING. WILLIAM MATTA MOLLEHUARA	40093490	LIQUIDADOR TÉCNICO (presidente de la Comisión) (PARA FINES DE LIQUIDACIÓN).	DEL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL GOB.REG. DE HVCA.
02	CPC. DIANA INGA QUISPE	46161717	LIQUIDADOR FINANCIERO (Primer miembro)	DEL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL GOB.REG. DE HVCA
03	ING. PAUL ISAAC RAMOS MATOS	19832725	(Asesor de la Comisión) para efectos de liquidación	DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOB.REG.HVCA

- b) Comisión de Transferencia Física Contable del proyecto de inversión.

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: 001 REGIÓN HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/Nº. 212 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2026

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	EN REPRESENTACIÓN
01	ING. PAUL ISAAC RAMOS MATOS	19832725	Miembro (Comité de Transferencia)	DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOB.REG.HVCA
02	ING. ADOLFO ENRIQUE ALMONACID ORDOÑEZ	20017629	Director de la Oficina Regional de Supervisión y liquidación	DEL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL GOB. REG. DE HVCA.
03	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA	45646761	Miembro (Comité de Transferencia)	DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL GOB.REG.HVCA

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 311-GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARÁ

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	EN REPRESENTACIÓN
01	SOBREVILLA VILLA, Raul	23271730	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL HUAYTARA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUAYTARA
02	MOSTACEROS ESTEVES, Samuel Alejandro	73073760	Responsable del Área de Infraestructura	DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA
03	BRICEÑO PAUCAR, Felix Eduardo	21524096	Responsable del Área de Contabilidad (Segundo miembro)	DEL AREA DE CONTABILIDAD
04	HERRERA HUAMAN, Luis Antonio	70394046	Responsable del Área de Patrimonio	DEL AREA DE PATRIMONIO

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Comisión Recepción, Liquidación y Transferencia cumplir sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR y demás normatividad que rige sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Ayto Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/213-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2026

VISTO: La Opinión Legal N° 023-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4193682 y Reg. Exp. N° 2961554, el Informe N° 0109-2026/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D, la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025 y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025, se resuelve autorizar a la Dirección Regional de Agricultura, a practicar liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de 9 proyectos detallados en la resolución precitada;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0109-2026/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D de fecha 4 de marzo del 2026, el Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025, señalando que entre los años 2008 – 2012 la Dirección Regional de Agricultura dejó de ser una Unidad Ejecutora, siendo solamente una órgano operativo, por lo que, la Unidad Ejecutora de Presupuestal fue la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y el acervo documentario financiero y virtual se encuentra en la Sede Central; razón, por la cual se debe dejarse sin efecto la resolución antes indicada, a efectos de iniciar un nuevo procedimiento de liquidación por la modalidad de oficio por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, por su parte la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 023-2026-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ de fecha 19 de marzo del 2026, previo análisis legal concluye que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025;

Que, de lo antes expuesto, este despacho considera pertinente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025; por lo que se emite la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 836-2025/GOB.REG.HVCA/213-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2026

de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 836-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2025, mediante el cual se resuelve autorizar a la Dirección Regional de Agricultura, a practicar liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de 9 proyectos detallados en la resolución precitada.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Agricultura coordine con la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a efectos de que éste último de considerarlo pertinente previo sustento técnico iniciar el procedimiento de liquidación por la modalidad de oficio conforme a la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA".

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Dirección Regional de Agricultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL